RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 2018/137695 Lote 3 Córdoba

Objeto del contrato: "Puesta en marcha y funcionamiento de "Servicios de Mediación Penal de Menores", en Andalucía".

Importe de licitación: Tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos euros con dos céntimos (3.854.492,02 €), IVA excluido.

Importe total: Cuatro millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y un euros con veintitres céntimos (4.239.941,23€), de los cuales trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros con veintiun céntimos (385.449,21 euros) corresponden al 10% de IVA.

Año	Posición Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2019	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	553.035,79
2020	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	1.106.071,65
2021	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	1.106.071,65
2022	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	1.106.071,65
2023	1400010000 G/31N/22713/ 00 01	368.690,49

Estas cantidades fueron reajustadas por resolución de fecha 9 de octubre de 2019 quedando así las anualidades después de reajuste:

Partidas presupuestarias		Importe
0900010000G/14C/22713/00 01	Anualidad 2019	0,00 €
0900010000G/14C/22713/00 01	Anualidad 2020	921.726,28 €
0900010000G/14C/22713/00 01	Anualidad 2021	1.106.071,65 €
0900010000G/14C/22713/00 01	Anualidad 2022	1.106.071,65 €
0900010000G/14C/22713/00 01	Anualidad 2023	1.106.071,65 €

Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes,

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 17 de enero de 2019 fue dictada Resolución del Viceconsejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria Justificativa de 4 de enero de 2019, emitida por la Jefa de Servicio de Medidas de Medio Abierto y Reinserción de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto, según lo previsto por el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

ANTONIO MORILLA FRIAS		22/01/2020	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4z6CjwlsdNdhl7x4nQLWpoOH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.-Por la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 29 de abril de 2019.

TERCERO.- Con fecha 3 de mayo de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 29 de mayo de 2019, se celebra la sesión para el estudio de la documentación administrativa del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación, según certificado del Registro General de la Consejería, las siguientes empresas:

LOTE N.º 1 (Almería): Arquisocial S.L. y Asociación Hacán

LOTE N.º 2 (Cádiz): Arquisocial S.L. y Fundación Diagrama

LOTE N.º 3 (Córdoba): Asociación Imeris, Arquisocial S.L. y As. Defensa Social Ado. y Menores (ADSAM)

LOTE N.º 4 (Granada): Asociación Imeris, Arquisocial S.L.

LOTE N.º 5 (Huelva): Asociación Hacán, Cruz Roja Española

LOTE N.º 6 (Jaén): Fundación Diagrama

LOTE N.º 7 (Málaga): Fundación Diagrama y Asociación Alternativa al Menor (ALME)

LOTE Nª 8 (Sevilla): Arquisocial S.L. y Fundación Diagrama

QUINTO.- En la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2019, Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las entidades licitadoras han obtenido la puntuación que se detalla a continuación en el Lote 3 (Córdoba):

Resumen de la Valoración de las proposiciones consideradas por orden de puntuación				
Entidad Licitadora	Criterios Juicio de Valor	Oferta Económica	Mejoras	VALORACIÓN TOTAL
IMERIS	42,64	38,23	10,00	**90,87**
ADSAM	37,27	41,00	10,00	**88,27**
ARQUISOCIAL, SL	33,33	38,63	10,00	**81,96**

ANTONIO MORILLA FRIAS		22/01/2020	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4z6CjwlsdNdhl7x4nQLWpoOH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEXTO.- La mesa de contratación, visto lo anterior, constata que, la oferta con mejor relación calidad precio es la presentada por la licitadora FUNDACION IMERIS con C.I.F. G18518183, por importe de trescientos veintinueve mil novecientos noventa y cinco euros (329.995,00 euros), exento de IVA.

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía por la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve euros con setenta y cinco céntimos (16.499,75 euros), equivalente al 5% del precio final ofertado, conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado "Puesta en marcha y funcionamiento de "Servicios de Mediación Penal de Menores", en Andalucía"(LOTE 3 Córdoba) a la entidad FUNDACION IMERIS con C.I.F. G18518183, por importe de trescientos veintinueve mil novecientos noventa y cinco euros (329.995,00 euros), exento de IVA, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso Especial en materia de contratación, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante éste órgano de Contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018
(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ANTONIO MORILLA FRIAS		22/01/2020	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw4z6CjwIsdNdhI7x4nQLWpoOH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	